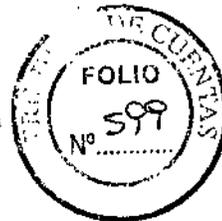




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 11 JUL 2014

**VISTO:** el Expediente N° 131/2013, Letra TCP - DA, caratulado: "S/ SERVICIO DE VIGILANCIA TRIBUNAL DE CUENTAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 363/2013 se adjudicó la Licitación Pública N° 01/2013 a la firma "CENTINELA S.R.L." por el servicio de vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas, ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el período 16/09/2013 al 15/09/2015 (ambas fechas inclusive), por la suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800), para los primeros doce meses y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$44.850) para los meses restantes, correspondiente a la prestación de servicios de Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 hs y, Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio registrado bajo el N° 48/2013 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del día 16/09/2013 y por el plazo ya indicado.

Que la firma "CENTINELA S.R.L." ha presentado factura tipo B N° 0002-00000933 correspondiente a los servicios prestados en el período Junio/2014, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración y consta agregada a fs. 453.

Que se cuenta con el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, según constancias agregadas a fs 456 y 477.

Que a fojas 458 se adjunta copia de la DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 de período Junio 2014-, junto con su correspondiente comprobante de pago a fojas 459.

Que el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores que se acompaña a fojas 457 se encuentra vigente.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia cuya nómina obra a fojas 454, se encuentra incluido en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (fojas 461 a 467).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto en concepto de servicios de vigilancia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 48/2013 del Tribunal de Cuentas, durante el período Junio/2014, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

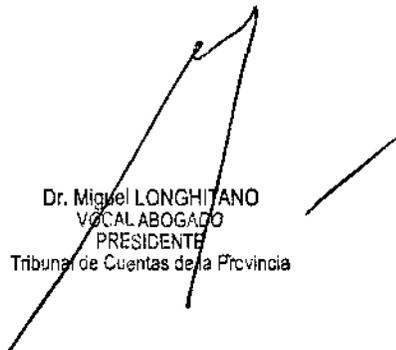
**ARTICULO 2º.-** Ordenar el pago de la Factura B N° 0002-00000933, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 36.800), a favor de la firma CENTINELA S.R.L., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3 0 9 - /2014.**

TCP
Confecciona LG
Controla MB
Corrige D

  
 Dr. Miguel LONGHITANO  
 VOCAL ABOGADO  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia